


**RESOLUCIÓN 5-2007-SMI, de fecha 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Reforma Juvenil, sobre vigilancia y seguridad y medios de contención en los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía.**

El Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, viene a regular exhaustivamente en los artículos 54 y 55, la vigilancia y seguridad y los medios de contención, respectivamente. No obstante, estimándose necesario concretar determinadas cuestiones planteadas en el Reglamento, la Dirección General de Reforma Juvenil dictó Resolución de fecha 1 de diciembre de 2005, incluyendo en la misma modelos para facilitar la tramitación de las comunicaciones exigidas al efecto.

La reciente implantación de la aplicación de gestión de expedientes de menores sometidos a medidas privativas de libertad Intr@, que permite nuevos mecanismos de supervisión y control para la gestión de los expedientes tanto por la Dirección General de Reforma Juvenil y las Delegaciones Provinciales como por los Centros de Internamiento de Menores Infractores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace necesario adaptar la citada Resolución a dichas modificaciones introducidas.

En consecuencia, la Dirección General de Reforma Juvenil, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del Decreto 200/2004, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración

Resolución 5-2007-SMI sobre vigilancia, seguridad y medios de contención

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				

Pública, procede a dictar la presente Resolución dejando sin efectos la de fecha 1 de diciembre de 2005.


## 1. Vigilancia y Seguridad

### 1.1. Inspección de locales y dependencias del Centro.

- a) La inspección de locales y dependencias del Centro se realizará con la periodicidad que establezca el titular de la Dirección y siempre que por el mismo se estime necesario para garantizar la seguridad del interior del Centro.
- b) La inspección de locales y dependencias del Centro se llevará a cabo por el personal especializado de vigilancia. No obstante, cuando la dependencia a inspeccionar sea la habitación del menor, necesariamente habrá de acompañarle un educador u otro miembro del Equipo Educativo o de Dirección del Centro.
- c) En todos los Centros de Internamiento de Menores Infractores se dispondrá de medios electrónicos tanto para la detección de presencia de metales en sus dependencias y examen del contenido de paquetes, como para la realización de registro de personas, ropas y enseres a que se refiere el apartado siguiente.

### 1.2. Registro de la persona, ropa y enseres del menor.

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.5 d) del Reglamento respecto de la previa notificación urgente al Juez de Menores de guardia (ó

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				


Juzgado de Instrucción que le sustituya) y al Fiscal de guardia de la realización del registro con desnudo integral, aquella se ajustará al modelo que figura en el Anexo I.

- b) De los registros con desnudo integral que se realicen se dará cuenta de su realización y resultado además de al Juez de Menores y Ministerio Fiscal, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente en función del Juzgado de Menores del que dependa el interno.

A los efectos de dar cuenta a las personas citadas en el anterior apartado, la comunicación, que se hará de forma inmediata, se ajustará al modelo que figura en el Anexo II.

- c) El informe que conforme a lo dispuesto en el artículo 54.6 del Reglamento se elabore con motivo de los registros de la persona, ropa y enseres, se ajustará al modelo que figura en el Anexo III, y sin perjuicio de su remisión al titular de la Dirección del Centro, será remitido, con una periodicidad mínima mensual además de al Juez de Menores a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente en función del Juzgado de Menores del que dependa el interno.

- d) En aquellos supuestos en los que el titular de la Dirección del Centro solicite la intervención de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competente en cada territorio conforme a lo dispuesto en el artículo 54.9 del Reglamento, deberá realizarse un informe en el que se consignen los

<p>Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				

hechos que han motivado la referida intervención, el resultado de tal intervención, así como las medidas adoptadas por el Centro.

Dicho informe será remitido a la Dirección General de Reforma Juvenil y a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la provincia donde radique el Centro.

## 2. Medios de Contención.

### 2.1. Autorización.


La utilización de cualquiera de los medios de contención habrá de ser autorizada por el titular de la Dirección del Centro salvo que razones de urgencia lo impidan.

### 2.2. Depósito.

Los medios materiales de contención habrán de ser depositados en el lugar que determine el titular de la Dirección y estarán bajo su control y responsabilidad.

### 2.3. Comunicación.

La adopción y cese de los medios de contención además de ser comunicado inmediatamente al Juez de Menores será comunicado a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente en función del Juzgado de Menores del que dependa el interno.

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				

- a) La comunicación de adopción y cese de los medios de contención al Juez de Menores y a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV y Anexo V.


Cuando se haya adoptado la medida de contención consistente en el aislamiento provisional, se adjuntará al Anexo V el informe que se elabore por el médico que visite al menor y del personal especializado que haya precisado.

- b) En aquellos supuestos en los que el titular de la Dirección del Centro solicite la intervención de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en cada territorio conforme a lo dispuesto en el artículo 55.8 del Reglamento, deberá realizarse de forma inmediata, un informe en el que se consignen los hechos que han motivado la referida intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el resultado de tal intervención, así como las medidas adoptadas por el Centro.

Dicho informe será remitido a la Dirección General de Reforma Juvenil, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en cuyo provincia radique el Centro, al Juzgado de Menores y al Ministerio Fiscal.

### 3. Tramitación a través de la aplicación informática Intr@.

Las comunicaciones e informes a que se refiere la presente resolución que hayan de realizarse a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública se llevarán a cabo a través de la aplicación de gestión de expedientes de menores internos Intr@, una vez se haya activado en la


Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				

misma la funcionalidad relativa a vigilancia y seguridad y medios de contención.

Sevilla a 4 de diciembre de 2007

LA DIRECTORA GENERAL  
DE REFORMA JUVENIL

Fdo. María Luisa Cercas Domínguez

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				

**ANEXO I**

**COMUNICACIÓN PREVIA DE REGISTRO CON DESNUDO INTEGRAL** (artículo 54.5 d) del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores).

---

**Menor/ Joven**

---

**Juzgado de Menores                      Exp. Reforma                      Medida**

---

**MOTIVOS DE SEGURIDAD CONCRETOS Y ESPECÍFICOS:**

**RAZONES INDIVIDUALES Y CONTRASTADAS QUE ACONSEJAN EL REGISTRO:**

**MEDIOS DE CONTROL PREVIAMENTE EMPLEADOS:**

**PERSONAL QUE EFECTUARÁ EL REGISTRO CON DESNUDO INTEGRAL Y CONDICIONES EN LAS QUE SE LLEVARÁ A CABO:**

---

Firma  
El Director/a

Fecha

---

**AL JUEZ DE MENORES DE GUARDIA Y AL FISCAL DE GUARDIA.**

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	7 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				

**ANEXO II**

**COMUNICACIÓN POSTERIOR DEL REGISTRO CON DESNUDO INTEGRAL** (artículo 54.5 d) in fine del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores).

---

Menor/ Joven

---

Juzgado de Menores                      Exp. Reforma                      Medida

---

**POR LA PRESENTE SE COMUNICA QUE SE HA REALIZADO EL REGISTRO POR EL PERSONAL DEL CENTRO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DIRECTOR DEL CENTRO Y NOTIFICACIÓN URGENTE AL JUZGADO DE MENORES DE GUARDIA Y AL FISCAL DE GUARDIA.**

**MOTIVOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS POR LOS QUE SE HAN PRACTICADO EL REGISTRO CON DESNUDO INTEGRAL:**

**RESULTADO DEL REGISTRO:**

Firma  
Personal del Centro que realiza el registro

VºBº  
El Director/a

Fecha

---

**AL JUEZ DE MENORES, AL MINISTERIO FISCAL Y A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				



### ANEXO III

**INFORME RELATIVO A LOS REGISTROS DE LA PERSONA, ROPAS Y ENSERES DE LOS MENORES** (artículo 54.6 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores).

Menor/ Joven

Juzgado de Menores	Exp. Reforma	Medida
--------------------	--------------	--------

Circunstancias que motivan el registro (disfrute de salida programada, de comunicación familiar.....):

**REGISTRO:**

Registro de la persona del menor:

Registro con desnudo integral : se especificará la fecha en que se realizó el registro, así como la fecha y Juzgado de Menores de guardia al que se remitió la comunicación previa (Anexo I) y la comunicación posterior (Anexo II) :

Ropas:

Enseres:

MEDIOS DE CONTROL EMPLEADOS:

PERSONAL DEL CENTRO QUE EFECTUA EL REGISTRO:

RESULTADO DEL REGISTRO:

Firma  
Personal del Centro

Fecha

**AL JUEZ DE MENORES, AL DIRECTOR/A, Y A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				

**ANEXO IV**

**COMUNICACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIOS DE CONTENCIÓN.**

Menor/ Joven

Juzgado de Menores

Exp. Reforma

Medida

**MOTIVOS POR LOS QUE SE APLICA:**

- Para evitar actos de violencia o lesiones de los menores a sí mismos o a otras personas.
- Para impedir actos de fuga.
- Para impedir daños en las instalaciones del centro.
- Ante la resistencia activa o pasiva a las instrucciones del personal del centro en el ejercicio legítimo de su cargo.

**RELACIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS QUE HAN DADO LUGAR A LA ADOPCIÓN DE MEDIOS DE CONTENCIÓN:**

**MEDIO DE CONTENCIÓN EMPLEADO:**

- Contención física personal.
- Sujeción mecánica.
- Defensas de goma.
- Aislamiento provisional.

Fecha de adopción (día/ hora):

Circunstancias que aconsejan el mantenimiento o modificación:

Firma

El Director/a

Fecha

**AL JUEZ DE MENORES Y A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	10 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				

**ANEXO V**

**COMUNICACIÓN DE CESE DE MEDIOS DE CONTENCIÓN.**

Menor/ Joven

Juzgado de Menores

Exp. Reforma

Medida

**MOTIVOS POR LOS QUE SE APLICO:**

- Para evitar actos de violencia o lesiones de los menores a sí mismos o a otras personas.
- Para impedir actos de fuga.
- Para impedir daños en las instalaciones del centro.
- Ante la resistencia activa o pasiva a las instrucciones del personal del centro en el ejercicio legítimo de su cargo.

Fecha de adopción (día/ hora):

**MEDIO DE CONTENCIÓN EMPLEADO:**

- Contención física personal.
- Sujeción mecánica.
- Defensa de goma.
- Aislamiento provisional.

Fecha de cese (día/ hora):

Firma  
El Director/a

Fecha

**AL JUEZ DE MENORES Y A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Seguro de verificación: p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERCAS DOMINGUEZ MARIA LUISA		FECHA Y HORA	04/12/2007 13:19:55
ID. FIRMA	nucleovirtual.cjap.junta-andalucia.es	p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j	PÁGINA	11 / 11
 p6sCYPJ56Su7p37maVOojJLYdAU3n8j				